

jurisdicción Nacional, y de Apelación, del Ejército Nacional y de las Fuerzas Armadas, respectivamente.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se aprueba el nombramiento del Coronel Maximiliano Américo Ruiz Batista, como Juez Presidente del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con Jurisdicción Nacional, en sustitución del Coronel José Ramón Rafael Félix de la Mota.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 422, que concede Jubilación del Estado a la señora María Altagracia Jiménez Pichardo.

(G. O. Nº 8962, del 22 de Diciembre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 422

VISTA la Ley Nº 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo el beneficio de la jubilación y le asigno

una pensión del Estado de cincuenta y cuatro pesos oro (RD\$-54.00) mensuales, a la señora María Altagracia Jiménez Pichardo.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto N° 423, que concede Jubilación del Estado a la señora Ana Teresa Vivieca Sánchez de Martínez.

(G. O. N° 8962, del 22 de Diciembre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 423

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O

Art. 1.—Concedo el beneficio de la jubilación y le asigno una pensión del Estado de cuarenta y ocho pesos oro (RD\$-48.00) mensuales, a la señora Ana Teresa Vivieca Sánchez de Martínez.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo